



X legislatura

Año 2023

Parlamento
de Canarias

Número 22

23 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 19 de enero de 2023, sobre subvenciones económicas a los grupos parlamentarios con motivo de la finalización de la X Legislatura: anualidad 2023. Programa 911A “Actuación legislativa y de control”.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 19 de enero de 2023, sobre subvenciones económicas a los grupos parlamentarios con motivo de la finalización de la X Legislatura: anualidad 2023. Programa 911A “Actuación legislativa y de control”.

(Publicación: BOPC núm. 8, de 17/1/2023).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 19 de enero de 2023, sobre subvenciones económicas a los grupos parlamentarios con motivo de la finalización de la X Legislatura: anualidad 2023. Programa 911A “Actuación legislativa y de control”.

En la sede del Parlamento, a 23 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO, DE 19 DE ENERO DE 2023, SOBRE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON MOTIVO DE LA FINALIZACIÓN DE LA X LEGISLATURA: ANUALIDAD 2023. PROGRAMA 911A “ACTUACIÓN LEGISLATIVA Y DE CONTROL”

Mediante acuerdo de 29 abril de 2021 la Mesa del Parlamento autorizó a la Secretaría General para tramitar anualmente el anticipo de los fondos correspondientes a las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios, estableciendo a tales efectos:

- Que el libramiento de dichos fondos se realizará durante el primer mes de cada ejercicio, una vez tramitados los documentos contables correspondientes, y
- Que el reconocimiento de la correspondiente obligación a atender por dicho concepto en cada ejercicio, por cada uno de los grupos parlamentarios, se contabilizará con cargo al subconcepto 4800100 del capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, en el programa 911A “Actuación legislativa y de control”.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del citado acuerdo de la Mesa, y a los efectos de realizar el control de la ejecución de la subvención económica anticipada cada año a los grupos parlamentarios, en virtud de lo previsto en el artículo 29 del Reglamento del Parlamento de Canarias, cada grupo llevará una contabilidad específica de la mencionada subvención, que pondrá a disposición de la Mesa del Parlamento siempre que esta lo pida y que justificará en los términos previstos en el Acuerdo de la Mesa de 18 de septiembre de 2014.

Mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento estableció que la contabilidad específica de las subvenciones recibidas con cargo al presupuesto del Parlamento de Canarias que deben llevar los grupos parlamentarios se ajustará al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 20 de diciembre de 2018 (*BOE* núm. 314, de 29 de diciembre de 2018). Posteriormente, mediante Acuerdo de la Mesa de 18 de julio de 2022 se actualizaron los modelos trimestrales de cuenta de resultados y de balance de situación a presentar por los grupos parlamentarios a partir del tercer trimestre de 2022, incluido este.

Con motivo de la finalización de la X Legislatura la Mesa del Parlamento adoptó, con fecha 16 de enero de 2023, una serie de medidas necesarias, de carácter administrativo, en relación con la subvención económica prevista en el artículo 29 del Reglamento de la Cámara y a percibir por los grupos parlamentarios en la X Legislatura durante el año 2023.

Sin embargo, en el citado acuerdo no se incluyeron las necesidades de los grupos hasta la constitución de la nueva Cámara en la siguiente legislatura, ni tampoco la previsión de aquellos grupos que, tras las elecciones al Parlamento de Canarias, no se disuelvan formalmente y continúen con el mismo CIF en la siguiente legislatura, por lo que procede, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo anterior adoptado por la Mesa con fecha 16 de enero de 2023 y adoptar uno nuevo que incluya todas las medidas necesarias de carácter administrativo en relación con la subvención económica prevista en el artículo 29 del Reglamento de la Cámara y a percibir por los grupos parlamentarios en la X Legislatura durante el año 2023. Por todo ello, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º Las subvenciones variables asignadas a los grupos parlamentarios, a las que se refiere el artículo 29 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dejarán de ser percibidas por estos a partir del día 28 de mayo de 2023. Hasta la constitución de la nueva Cámara, los grupos percibirán con cargo al presupuesto del Parlamento las subvenciones fijas y las subvenciones destinadas específicamente a la contratación de personal adscrito a los grupos, previstas en el artículo 29 del Reglamento del Parlamento.

2.º Autorizar a la Secretaría General para tramitar el anticipo anual de los fondos correspondientes a las subvenciones económicas previstas para el año 2023 de la X Legislatura, hasta el importe que en cada caso corresponda y hasta un máximo de tres meses, a aquellos grupos parlamentarios que hayan solicitado dicho anticipo y hayan justificado previamente la contabilidad de la subvención económica anticipada correspondiente al ejercicio 2022 en los términos previstos en los acuerdos de la Mesa de 23 de marzo de 2022 y de 18 de julio de 2022, dando cuenta posteriormente a la Mesa de la Cámara.

3.º Cada grupo llevará la contabilidad económica específica de la X Legislatura prevista para el año 2023, que justificará en los términos previstos en los acuerdos de la Mesa de 23 de marzo de 2022 y de 18 de julio de 2022, y que pondrá a disposición de la Mesa del Parlamento siempre que esta lo pida y, en todo caso, durante el mes de abril la correspondiente al primer trimestre de 2023 y antes de la disolución del grupo parlamentario la relativa a los meses de abril y mayo de 2023.

4.º La no presentación y/o presentación inadecuada de la contabilidad específica de la mencionada subvención por un grupo parlamentario conllevará la reclamación al respectivo grupo de los importes no justificados con detracción de las correspondientes cantidades con cargo a subvenciones futuras. En todo caso, los grupos parlamentarios procederán al reintegro de las cantidades que no hayan dispuesto en el momento de su disolución, salvo aquellos grupos que no se disuelvan formalmente y continúen con el mismo CIF en la siguiente legislatura.

5.º Dejar sin efecto el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de enero de 2023, relativo a las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios con motivo de la finalización de la X Legislatura.

6.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

7.º Trasladar el presente acuerdo a los grupos parlamentarios.

En la sede del Parlamento, a 19 de enero de 2023.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
V.ºB.º EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias